

ANTECEDENTES DE LOS LÍMITES FRONTERIZOS EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN UTILIZANDO LA CARTOGRAFÍA HISTÓRICA

Background of the border limits in the Yucatan Peninsula using historical cartography

Ignacio Alonso Velasco

ORCID: 0000-0002-5256-2107

Universidad de Quintana Roo

RESUMEN: Desde que se constituyera, en 1902, por medio de decreto presidencial de Porfirio Díaz, el Territorio Federal de Quintana Roo en la parte oriental de la península de Yucatán, tanto Campeche como Yucatán han pugnado en contra de esta decisión y se han opuesto al establecimiento de su delimitación. Este conflicto territorial ya se ha dilatado por más de una centuria y la Suprema Corte de Justicia de la Nación sigue sin resolver. Este artículo identificará cuáles han sido las manifestaciones presidenciales que provocaron esta disputa y hará un análisis de cartografía histórica, fruto de trabajo de archivo en la Mapoteca Manuel Orozco y Berra, para tratar de desentrañar dónde se han encontrado los límites fronterizos al interior de la Península de Yucatán en el siglo pasado.

PALABRAS CLAVE: Campeche, decreto presidencial, Quintana Roo, Punto PUT, territorio.

ABSTRACT: Since the establishment, in 1902, by presidential decree of Porfirio Díaz, the Federal Territory of Quintana Roo in the eastern part of the Yucatan Peninsula, both Campeche and Yucatan have fought against this decision and opposed the establishment of its delimitation. This territorial conflict has already been extended by more than a century and the Supreme Court of Justice of the Nation remains unresolved. This article will identify what have been the presidential demonstrations that caused this dispute and will make an analysis of historical cartography, the result of archiving work in the Mapoteca Manuel Orozco and Berra, to try to unravel where the border boundaries have been found within the Yucatan Peninsula in the last century.

KEYWORDS: Campeche, presidential decree, Quintana Roo, PUT point, territory.

Fecha de recepción:
29 de abril de 2020

Fecha de aceptación:
10 de junio de 2020

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, maestro en Gestión y Análisis de Políticas Públicas por la Universidad Carlos III de Madrid y por el Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y doctor en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas por la Universidad Autónoma de Madrid y en Geografía por la Universidad de Quintana Roo. Líneas de investigación: geografía política, ciencia política, frontera y derechos humanos. Es presidente de la Asociación de Egresados del Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo. Entre sus publicaciones más recientes se encuentra el libro *Conflicto de límites territoriales en la Península de Yucatán* (Plumas Negras, 2020) y el artículo "Diseño de un modelo de asociación para lograr la gobernanza local en cinco municipios mexicanos en disputa territorial" (*Terra. Revista de Desarrollo Local*, 2020).

Contacto: velasco@uqroo.edu.mx

INTRODUCCIÓN

La constitución de un nuevo territorio, como espacio geopolítico y de control administrativo en la costa oriental de Yucatán, fue una propuesta que presentó Manuel José Sierra Méndez¹ al general José de la Cruz Porfirio Díaz Mori² en junio de 1896 como reacción provocada por la lucha de intereses regionales e internacionales sobre un espacio que no lograban controlar las autoridades yucatecas, pero que era domesticado por el poder militar indígena con apoyo de la Corona Inglesa, por medio de sus relaciones con Honduras Británica.³

La creación del Territorio Federal de Quintana Roo se llevó a cabo por medio de Decreto Presidencial de Porfirio Díaz en 1902. Posteriormente, Venustiano Carranza decretó la anexión del Territorio de Quintana Roo a Yucatán en 1913 y en 1915 el mismo presidente de la República volvió a erigir dicho territorio. Dieciséis años después, en 1931, Pascual Ortiz Rubio decretó la anexión del Territorio Federal de Quintana Roo a los estados de Yucatán y Campeche. Después, Lázaro Cárdenas creó nuevamente el Territorio Federal quintanarroense en 1935. Finalmente, el estado de Quintana Roo se estableció como entidad federativa mexicana el 8 de octubre de 1974.

La Reserva de la Biosfera Calakmul fue creada el 23 de mayo de 1989 y el 1 de enero de 1997, el gobierno del estado de Campeche, colindante con Quintana Roo, creó el municipio homónimo de dicha área protegida, sobre parte de la superficie bajo indeterminación jurisdiccional existente en la península de Yucatán fruto del conflicto aquí analizado.

Desde entonces, diversos actores de la vida política de Quintana Roo han señalado en diferentes momentos que el territorio de la entidad será defendido y no se cederá un ápice de este. Sin embargo, la realidad dista mucho del discurso. En descargo de quienes tantas declaraciones mediáticas han hecho, es justo decir que la solución ni siquiera se encuentra en manos de dichos actores políticos, sino en la decisión que tome la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).⁴

En el otro extremo se encuentra la postura de Campeche, que defiende que este territorio en disputa es suyo históricamente, desde la creación del estado en el siglo XIX, situación que fue ratificada por el gobierno

¹ Manuel José Sierra Méndez (San Francisco de Campeche, 1852-Ciudad de México, 1924) fue un político mexicano, diputado por el estado de Yucatán al Congreso de la Unión y, en varias ocasiones, regidor del Ayuntamiento de la Ciudad de México. Al igual que su hermano Justo, su carrera política estuvo vinculada al régimen de Porfirio Díaz y fueron dueños de grandes terrenos en la isla de Cozumel, concesionados durante el Porfiriato.

² José de la Cruz Porfirio Díaz Mori (Oaxaca de Juárez, 1830-París, 1915) fue un militar mexicano que ejerció el cargo de presidente de México en siete ocasiones, durante treinta años. Convencido defensor del progreso, entre los principales logros de su mandato se encuentra la expansión del ferrocarril en México.

³ Quintal y Chan, *Participación*, 2011.

⁴ "Calakmul" en *Vórtice*, núm. 1, Quintana Roo, México, pp. 36 y 37.

de Lázaro Cárdenas en 1940, considerando el asunto como cosa juzgada desde entonces,⁵ aunque, en realidad, aún está por resolverse.

Actualmente existe una disputa entre Quintana Roo, Campeche y Yucatán por una franja de tierra de 10,200 km² (de los cuales, el primer estado comparte 4,800 km² con Campeche y 5,400 con la entidad yucateca), lo que supone un 20% del territorio de la entidad federativa quintonarroense.⁶ Dada la coyuntura política, no se vislumbra una pronta solución a este problema.

Los pobladores de las localidades ubicadas en la franja en disputa tienen muchas necesidades y, para que estas sean gestionadas, piden al gobierno más cercano, el municipal, que las atienda. Entre las peticiones que realizan se encuentran la de construcción de parques, calles, canchas multiusos, carreteras, viviendas, caminos por los que se extraigan las cosechas o tanques elevados y, además, solicitan que se atiendan cuestiones de alumbrado público, de suministro de agua potable o empleo. Los ayuntamientos tienen la intención de satisfacer las demandas de su población, pero temen incurrir en responsabilidades debido al conflicto territorial en curso.

En este artículo se van a identificar cuáles fueron las manifestaciones presidenciales que configuran los límites fronterizos oficiales y la indeterminación del Punto de Unión Territorial (PUT) actuales. Algunas de estas decisiones estuvieron jurídicamente justificadas y otras no, pero todas ellas tienen en común dos aspectos, el primero es que versan sobre la misma área geográfica y el segundo, es que en todas existe una parte afectada.

Aun cuando el tema del conflicto entre los estados que conforman la Península de Yucatán ha sido tratado por numerosos textos, el presente artículo aporta la revisión de mapas realizado en la Mapoteca Manuel Orozco y Berra (en adelante MMOYB), a través del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Ello con la intención de evidenciar dónde se han encontrado los límites territoriales al

interior de la Península de Yucatán desde el siglo pasado hasta ahora y conocer las posturas de cada una de las partes enfrentadas en el conflicto territorial aquí analizado.

RESULTADOS

Diferentes decretos presidenciales y tratados internacionales permitieron la consolidación de la frontera sur de México a finales del siglo XIX. En cuanto a estos últimos, se tiene, por un lado, el Tratado de Límites entre Guatemala y México que fue firmado en la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1882, aprobado por el Senado, el 17 de octubre del mismo año y publicado en el *Diario Oficial* el 3 de mayo de 1883. Entre sus cláusulas estaba una que disponía que el Departamento del Petén, que históricamente había pertenecido a Yucatán, pasaba a ser integrante del territorio de Guatemala. De esta manera a Yucatán se le escindieron 36,033 km² de su territorio.

Por otro lado, en 1893 se realizó la última negociación de la frontera sur, al firmarse el Tratado Mariscal-Spencer, entre el gobierno mexicano y la corona británica, el 8 de julio en la Ciudad de México, el cual fija el límite internacional en el Río Hondo y la prohibición de ambos países para comerciar armas y municiones con los indígenas, a los cuales se comprometen a pacificar.⁷

El 7 de abril de 1897 se firmó en la misma ciudad una Convención Complementaria al artículo tercero del tratado de 1893. Ambos documentos fueron aprobados por el Senado el 19 de abril de 1897 y publicados en el *Diario Oficial* el 3 de agosto de 1897. De esta forma se reconoció a la colonia de Honduras Británica con una superficie de 22,253 km², y se le garantizaba a México, a perpetuidad, la libertad de navegación en las aguas territoriales de la colonia mencionada, siendo ésta la última pérdida territorial durante el siglo XIX de la herencia recibida por Yucatán de su antecesora la Capitanía General del mismo nombre y así México renunciaba a la posibilidad de reclamar la herencia de los derechos soberanos de España sobre el asentamiento,

⁵ Pino, "Calakmul", 1997, p. 197.

⁶ Estadísticas del Comité Cívico Pro-Defensa de los Límites del Estado de Quintana Roo, publicadas en su perfil de Facebook el 3 de enero de 2020: <<https://bit.ly/32NUkAT>> (consultado el 21 de septiembre de 2020).

⁷ Álvarez, *Historia*, 1971; Toussaint, "Conflicto", 1997, pp. 59-88.

consecuentemente la presencia inglesa en Belice quedaba legalmente reconocida.⁸

La definición de esa línea limítrofe sur del país es resultado de diversos trabajos y exploraciones y ha sido objeto de numerosas controversias. La frontera entre México y Guatemala fue difícil de acordar, debido a la disputa por Chiapas y el Soconusco, que pertenecieron a la Capitanía de Guatemala durante la época colonial y su anexión a México fue la causa de muchos enfrentamientos durante el siglo XIX. En cuanto al límite con Belice, la mayor parte de este está definido por los ríos Azul y Hondo.⁹

Finalmente, concluiría el desmembramiento de Yucatán con el decreto de 1902 por el cual se le segregó una porción de 50,843 km², para dar origen al Territorio de Quintana Roo. El cual, en su parte sur, comprendía los municipios de Payo Obispo, Bacalar, Xcalak e Icaiché. El referido decreto estableció lo siguiente:

El Territorio Federal de Quintana Roo se formará de la porción oriental de la Península de Yucatán, la cual quedará limitada por una línea divisoria que, partiendo de la costa norte del Golfo de México, siga el arco del meridiano 87° 32' longitud Oeste de Greenwich, hasta su intersección con el paralelo 21°, y de allí continúa a encontrar el paralelo que pasa por la torre sur de Chemax, veinte kilómetros al oriente de este punto; y llegando después al vértice del ángulo formado por las líneas que dividen los Estados de Yucatán y Campeche, cerca del Punto PUT, descienda al sur hasta el paralelo límite de las Repúblicas de México y Guatemala.

Con este decreto se determinaron las fronteras de Campeche en toda su longitud, ya que cuando pasó de Distrito a Estado, por medio de un decreto que expidió el presidente Benito Juárez el 19 de febrero de 1862, tan solo se fijó la frontera norte con Yucatán¹⁰ (Mapa 1).

Uno de los elementos que propician la disputa entre los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo es que, según el mapa que se consulte, Quintana Roo puede tener o no frontera con Guatemala. El origen de esta confusión se debe a las turbulencias de mediados del siglo XIX y a la falta de precisión cartográfica de aquella época.¹¹ A esto hay que añadirle el hecho de que la cartografía no es objetiva, independiente, neutral y exacta, sino que son una forma de ver el mundo, tal y como defiende Harley: “la cartografía es un organismo de conocimiento teórico y práctico que emplean los cartógrafos para construir mapas como un modo determinado de representación visual”.¹²

El problema fundamental en el caso de estudio en este artículo estriba en la falta de acuerdo acerca de la ubicación del conocido como Punto PUT que señalaría la intersección de las colindancias simultáneas de los tres estados peninsulares. Para poner solución a este asunto, en el año 1921, se formó una comisión geográfica dirigida por el ingeniero Manuel Medina, jefe del Departamento Geodésico de la Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos, adscrita a la Secretaría de Agricultura y Fomento, y compuesta por representantes técnicos de Quintana Roo, Yucatán (ingenieros Manuel Barceló y Natalio Arceo) y Campeche (ingeniero José Ávila Gurrutia), así como por autoridades de los pueblos limítrofes, para dar completo carácter oficial a los acuerdos que hubieran de tomarse.

Las operaciones a las que dio lugar el descubrimiento e identificación del PUT, fueron en extremo laboriosas, pues se encontraba en medio de un bosque cerrado y muy lejos de los lugares poblados, por lo que fue preciso abrir caminos y brechas en una longitud aproximada de veinte leguas para llegar a él. “En apoyo de este acierto, es de mencionarse la circunstancia de que no logró encontrarse un solo guía que conociera aquel lugar, aún entre los más antiguos moradores de las cercanías”.¹³

⁸ Toussaint, “Conflicto”, 1997, pp. 59-88. Dachary y Arnaiz, *Caribe*, 1998.

⁹ Tamayo, “Comisión”, 2015, pp. 115-134.

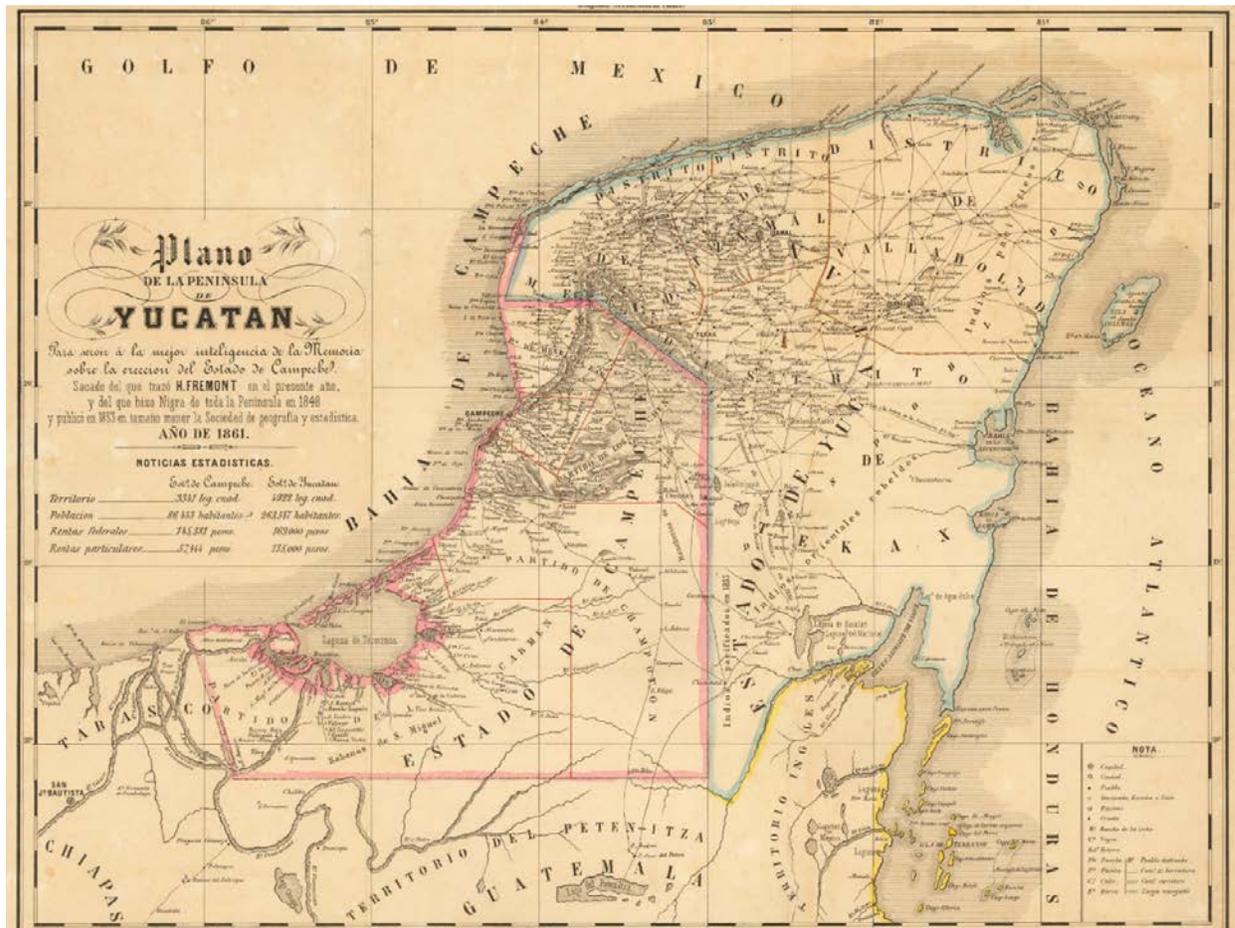
¹⁰ Caire, “Límites”, 1997, pp. 179-186.

¹¹ Navarro, “Problemas”, 1992, pp. 37-38.

¹² Harley, *Nueva*, 2005.

¹³ Medina, *Memoria*, 1925, p. 1.

MAPA 1. Límites de los estados de Campeche y Yucatán, según propuesta de 1861



Fuente: “Plano de la Península de Yucatán para servir a la mejor inteligencia de la Memoria sobre la creación del Estado de Campeche”, Lit. Decaen, 1861, ММОУВ, COYB.YUC.M48.V1.0022. Otros mapas de la misma época y temática son: Antonio García Cubas y S. Voisin, “Península de Yucatán” (escala 1: 1,200,000), Debray Sucs., 1884, ММОУВ, núm. COYB.YUC.M48.V1.0032; y A. Sondan, Vicente Cervera y Enrique Cervera, “Península de Yucatán” (escala: 50 km.), Lit. & Impr. Sur Zinc, 1890, ММОУВ, núm. COYB.YUC.M48.V1.0071.

En abril de 1922, después de cálculos científico-astronómicos, esta comisión situó geográficamente la vivienda PUT en 89° 24' 52" longitud oeste y 19° 39' 07" latitud norte.¹⁴ Lugar en el que se construyó un monumento, cuyo centro fuera el vértice común para los tres estados. Esta ubicación

¹⁴ Estas coordenadas fueron grabadas en el monumento construido de mampostería en forma de pirámide truncada con una placa de mármol empotrada, en el centro de la iglesia destruida de PUT, para que sirviera como el punto trilítero de Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

es la que se estableció en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo¹⁵ (hasta el 22 de marzo de 2019, cuando fue reformada) y fue sancionada oficialmente por los estados de Yucatán y Campeche en sendos decretos en 1922, el 71 (11 de septiembre) y el 165 (26 de septiembre), respectivamente.

¹⁵ Esta constitución fue promulgada, expedida por la H. Legislatura Constituyente del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y publicada en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo* el 12 de enero de 1975.

A pesar de este buen intento por tratar de resolver el conflicto limítrofe entre los estados de Quintana Roo y Campeche, este aún persiste y consiste en que la primera de dichas entidades sostiene que la línea divisoria con Campeche parte del vértice “cerca de PUT 16” y es el meridiano 89° 24’ 52”, que desciende en línea recta hacia el sur hasta la frontera con la República de Guatemala, en la mojonera internacional 102. El Tribunal Superior de Justicia de dicha entidad (1998) argumenta que en los mapas y planos del siglo XIX se puede observar que el punto de intersección de los entonces estados de Yucatán y Campeche se localiza al norte del paralelo 19° 30’ y, al sur, el límite termina en la frontera con la República de Guatemala, no en el punto trino internacional de México con Belice y Guatemala (Véase Mapa 2).¹⁷

Campeche, por su parte, defiende que su límite con Quintana Roo es el meridiano 89° 09’ 04” longitud oeste de Greenwich y desciende al sur hasta el punto trino internacional México-Guatemala-Belice, en la mojonera internacional 107. Como argumento esgrimen un censo de población de 1861,

¹⁶ Acorde con los dictámenes periciales en materia de lingüística histórica rendidos en la Controversia Constitucional 9/97, el significado de la expresión “cerca de”, a finales del siglo XIX, significaba y significa actualmente “cercano o próximo”, “inmediatamente, contiguo, lo que está en los contornos o alrededor”, “a poca distancia”. Para los peritos por el estado de Quintana Roo y el designado por la SCJN en la Controversia citada, la expresión “cerca de PUT” no puede aplicarse a un punto distante a 51 km del rancho PUT, porque en el margen de esa distancia posiblemente existan otros elementos geográficos que quedarían más cerca del vértice limítrofe, como es el caso de San Juan Tekax, localizado a diez kilómetros, Iturbide (hoy Vicente Guerrero) a 20 km, la Aguada Choop a 6 km y Yakaltel a 12 km, aproximadamente.

¹⁷ Otros mapas de dependencias federales, elaborados en el siglo XX, que “dan la razón” a Quintana Roo en su postura son: “Proyecto de límites entre el estado de Yucatán y el Territorio de Quintana Roo”, (escala: 1:2,000,000), Dirección de Estudios Geográficos, Comisión Geográfica de la República, 1904, MMOYB, núm. clasificador: CGF.PARRM.M30.V5.0435; A. Damn, “Croquis de los caminos existentes en Quintana Roo” (escala: 1:1,000,000), 1929, MMOYB, núm. Clasificador: CGF.QROO.M17.V3.0127; E. Betanzos, R. Castellanos y Luis Espejel, “Territorio de Quintana Roo” (escala: 1:500,000), 1929, núm. clasificador: CGF.QROO.M17.V3.0138, y C. Parres G. “Carta geográfica del territorio de Quintana Roo” (escala 1:650,000), Dirección de Geografía, Meteorología e Hidrología, s/f, MMOYB, núm. clasificador: CGF.QROO.M17.V4.0182.

que incluía a los pueblos de indios pacíficos (Exleulil, Xcanhá, Icaiché, Mesapich, Chuluc, Macanché, Lochhá, Yacalcab y Xmaben) dentro del territorio de Campeche y que fueron necesarios para convertirse en estado, gracias a que le permitió alcanzar el mínimo de cantidad poblacional requerido en aquel entonces de ochenta mil habitantes.¹⁸ Esta postura defiende que, para fijar el vértice, cerca de PUT, con la frontera de Yucatán, se debe tomar como punto de partida al pueblo de los citados que se hallase más al oriente (con su dotación ejidal) y, entonces, trazar una línea recta de norte a sur hasta encontrar la frontera internacional.¹⁹ Esto supondría que la franja que se formaría entre el meridiano declarado en 1922 y el que propone Campeche, localizado a 480 m al este del meridiano Garbutt (parte de la línea fronteriza entre México y Belice), tendría un ancho aproximadamente de 28 km en todo lo largo del lindero con Quintana Roo, es decir, desde la línea divisoria con Yucatán hasta la frontera internacional con Belice, lo que convertiría al estado de Campeche en la única entidad federativa mexicana en colindar con dos países.²⁰

En el Mapa 3 se pueden apreciar dichas localidades insertas en el territorio en conflicto. La Dirección de Geografía, Meteorología e Hidrología, adscrita la Secretaría de Fomento, ilustra el polígono que se forma derivado de las diferentes pretensiones acerca de la demarcación de los límites interestatales al interior de la Península de Yucatán. Como diría Massiris: “Este espacio apropiado socialmente se encuentra sujeto a dominio y control por parte de personas, grupos sociales o instituciones que ejercen de diversos modos su territorialidad, según se interpreten las condiciones y fuerzas naturales y sociales del lugar.”²¹

¹⁸ Aznar y Carbó, “Elementos”, 1997, pp. 89-106; Caire, “Límites”, 1997, pp. 179-186; Dumond, “Breve”, 1997, pp. 33-50.

¹⁹ Mena, “Solicitud”, 1997, pp. 147-164.

²⁰ Caire, “Límites”, 1997, pp. 179-186

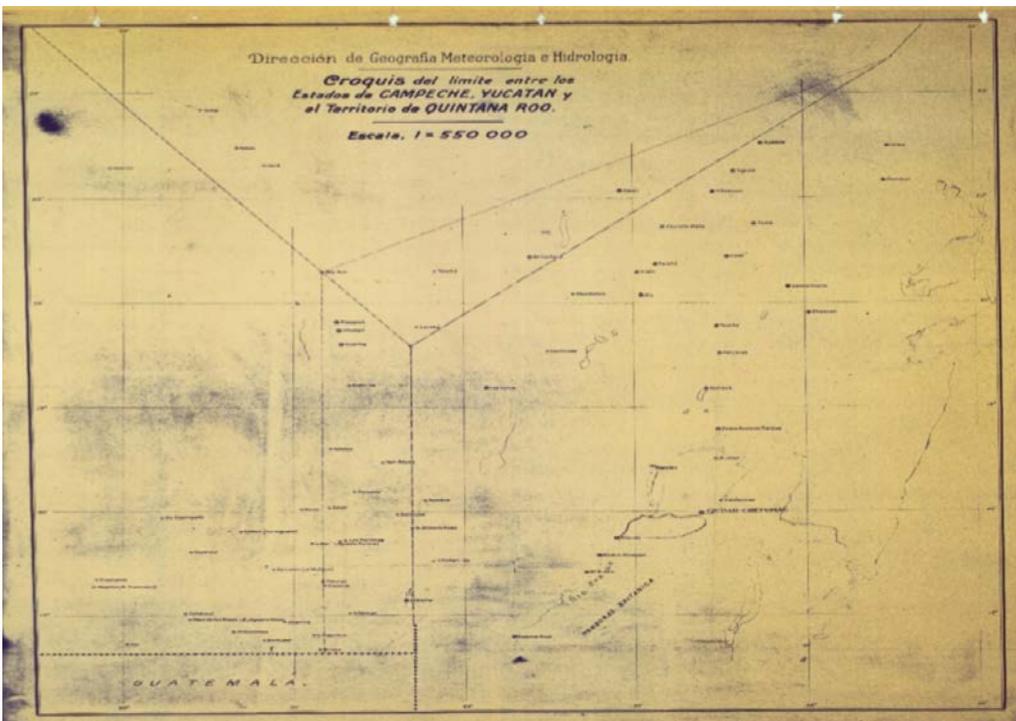
²¹ Massiris, *Geografía*, 2009, pp. 30-38.

MAPA 2. Límites de los estados de la península de Yucatán, según la cartografía elaborada en el siglo xx por la Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos



Fuente: "Mapa de Campeche", Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos, s/f, ММОУВ, núm. clasificador: CGF. CAMP.M2.V1.0032

MAPA 3. Polígono en disputa territorial, con la ubicación de las localidades insertas en él



Fuente: "Croquis del límite entre los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo" (escala 1: 550,000), s/f, ММОУВ, núm. Clasificador: CGF.QROO.M17. V4.0246.

Estos criterios encontrados tienen su génesis en la falta de acuerdo de la posición geográfica del vértice cerca de PUT (Tabla 1):

TABLA 1. Diferentes ubicaciones del vértice cerca de PUT

AUTOR/INSTITUCIÓN	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
Constitución Política del Estado de Yucatán (art. 14) (1938)	19° 18' 27"	89° 08' 52"
Enríquez (1940)	19° 38' 08"	89° 24' 46"
Comisión Nacional de Terrenos Nacionales (1941)	19° 39' 08"	89° 24' 46"
INEGI (1983)	19° 15' 49"	89° 09' 09"
Escobar (1986)	19° 39' 07"	89° 24' 52"
Caire (1997)	19° 18' 17"	89° 08' 52"
Estado de Campeche (nuevo PUT) (1997)	19° 17' 32"	89° 09' 04"
Comité Estatal Prodefensa de los Límites de Quintana Roo (2010)	21° 29' 17"	87° 32' 00"
Constitución Política del Estado de Quintana Roo (art. 46, hasta el 22 de marzo de 2019)	19° 39' 07"	89° 24' 52"
Constitución Política del Estado de Quintana Roo (art. 46, después del 22 de marzo de 2019)	19° 38' 57"	89° 24' 44"

Fuente: Elaboración propia con base en Caire, "Límites", 1997, pp. 179-186; Enríquez, *Límites*, 1940; Molina, *Quintana*, 2011; Navarro, "Problemas", 1992, pp. 37-38; LV Legislatura del Congreso de Campeche, *Decreto 244*, 1997, y las Constituciones Políticas de los Estados de Quintana Roo (1975) y Yucatán (1938).

Un hecho que ha fomentado notablemente esta falta ha sido la turbulenta existencia que ha tenido Quintana Roo desde que se constituyera como Territorio Federal en 1902. Derivado de diferentes decisiones interesadas de presidentes de la República en turno, Quintana Roo se creó y desapareció en varias ocasiones a lo largo del siglo XX, propiciado por presiones de los grupos hegemónicos campechanos y yucatecos que nunca vieron con buenos ojos que se les arrebatara territorio a favor de los quintanarroenses, en donde había una gran riqueza forestal.

DECRETOS Y ACUERDO PRESIDENCIALES QUE DETERMINARON LA EXISTENCIA DE QUINTANA ROO EN EL SIGLO XX

La creación del Territorio Federal de Quintana Roo se llevó a cabo el 24 de noviembre de 1902, por medio del Decreto Presidencial de Porfirio Díaz Mori. Se constituyó con la parte oriental de la Península Yucateca, sin modificar las líneas divisorias entre los estados de Yucatán y Campeche. Los motivos oficiales para ello perseguían cuatro tipos de objetivos:

- Estratégico-militar: acabar con la llamada Guerra de Castas y controlar esa región que durante años estuvo fuera del dominio del estado de Yucatán, ya que carecía de medios para someter a los mayas rebeldes.
- Colonización: se advertía que en toda la parte reconquistada por las fuerzas federales se carecía de una administración que pudiera dar inicio a la repoblación de pueblos, en ese momento desiertos. Se afirmaba que esta costosa empresa no estaba al alcance de los gobiernos locales, y mucho menos de los capitales privados de Yucatán, por lo que dichos gastos correrían a cargo de la federación, en virtud de lo cual era indispensable que se erigiera el Territorio Federal de Quintana Roo.
- Infraestructura: se hacía hincapié en la necesidad de la apertura de caminos, construcción de ferrocarriles, telégrafos, muelles y trabajos materiales, así como de providencias de carácter administrativo que apresurasen la repoblación de esa región, atrayendo colonos que asegurasen su futuro.

- d. Fiscal y de explotación: el presidente Díaz buscaba el control económico de la frontera con Belice y la explotación de estas tierras ricas en recursos naturales y forestales como son las maderas preciosas, el palo de tinte, durmientes para ferrocarril y chicle.

Sin embargo, Porfirio Díaz, como militar y estratega que fue, no podía olvidar que, en momentos de gran turbulencia para el país, como durante la invasión de Estados Unidos a México, la burguesía yucateca actuó siguiendo sus propios intereses por encima de los de la nación.

Son varios los mapas elaborados durante la primera década del siglo xx sobre la división política de la península de Yucatán y todos tienen en común que Campeche no tiene límite internacional con Belice, solo con Guatemala, como se puede observar en el Mapa 4.²²

Según Dachary y Arnaiz “la necesidad de proteger la integridad territorial y evitar una nueva situación de pérdida de control de un área estratégica de frontera, fueron sólidos fundamentos para llevar a Porfirio Díaz a decretar el Territorio Federal”.²³ Yucatán había logrado en las tres últimas décadas del siglo un increíble desarrollo capitalista que lo colocaba en los primeros lugares de riqueza territorial, específicamente en la gran burguesía henequenera, la cual pretendía expandirse a lo largo de toda la península. Pero esta burguesía estaba aliada a los grandes monopolios de Estados Unidos de América por lo que la federación no podía confiar en ella.

Once años después, el 10 de junio de 1913, Venustiano Carranza anexó el Territorio de Quintana Roo a Yucatán, mediante decreto expedido en Piedras Negras, Coahuila. El motivo de esta decisión fue el de acabar con una más de las acciones del porfiriato.

²² Esta misma situación se puede ver en otros mapas como F. Rodríguez, “Territorio de Quintana Roo”, 1903, ММОУВ, núm. clasificador: CGF.QROO.M17.V3.0131; “Península de Yucatán” (escala: 50 kms.), 1907, ММОУВ, núm. clasificador: CHIS.AAS.M53.V4.0084; “Territorio de Quintana Roo” (escala 1: 500,000), 1903, ММОУВ, núm. clasificador: COYB.QROO.M47.V1.0005; y G. Popplewell, “Territorio de Quintana Roo” (escala 1: 500,000), Louisville, EUA: C.C. Mengel & Bro. Co., 1911, ММОУВ, núm. clasificador: CGF.QROO.M17.V2.0077.

²³ Dachary y Arnaiz, *Caribe*, 1998, pp. 101.

Así, el gobernante de Yucatán, leal al ejército constitucionalista, podía controlar la zona. Esta sería la primera vez que Quintana Roo desaparecería desde su creación en 1902. No obstante, en opinión de Xacur: “Tal parece que la anexión fue más de forma que de hecho, toda vez que el gobierno establecido en la ciudad de México era el de Huerta; así pues [...], la vida del Territorio continuó independiente de la de Yucatán”.²⁴

Apenas un par de años después, el 26 de junio de 1915, el propio Carranza hizo posible la reintegración de Quintana Roo a su condición de Territorio Federal, por medio de un decreto expedido en Veracruz. El general Salvador Alvarado, en aquel entonces gobernador de Yucatán y jefe militar de la zona, se trasladó a Quintana Roo a entregar la población de Santa Cruz de Bravo a los jefes mayas.

En esta ocasión, dice el decreto, el motivo es tanto económico, como político, ya que Yucatán, por una parte, no podía soportar la carga financiera que representaba la región oriental de la península; por otra parte, el levantamiento contra el gobierno carrancista de varios políticos y jefes militares yucatecos, no garantizaba la estabilidad ni la rectitud en la administración de esa zona, ya en sí en rebeldía [...]. Se les dio ocho días a los pobladores blancos para abandonar Santa Cruz de Bravo y trasladarse a Payo Obispo, que sería, a partir de entonces, la nueva capital del Territorio.²⁵

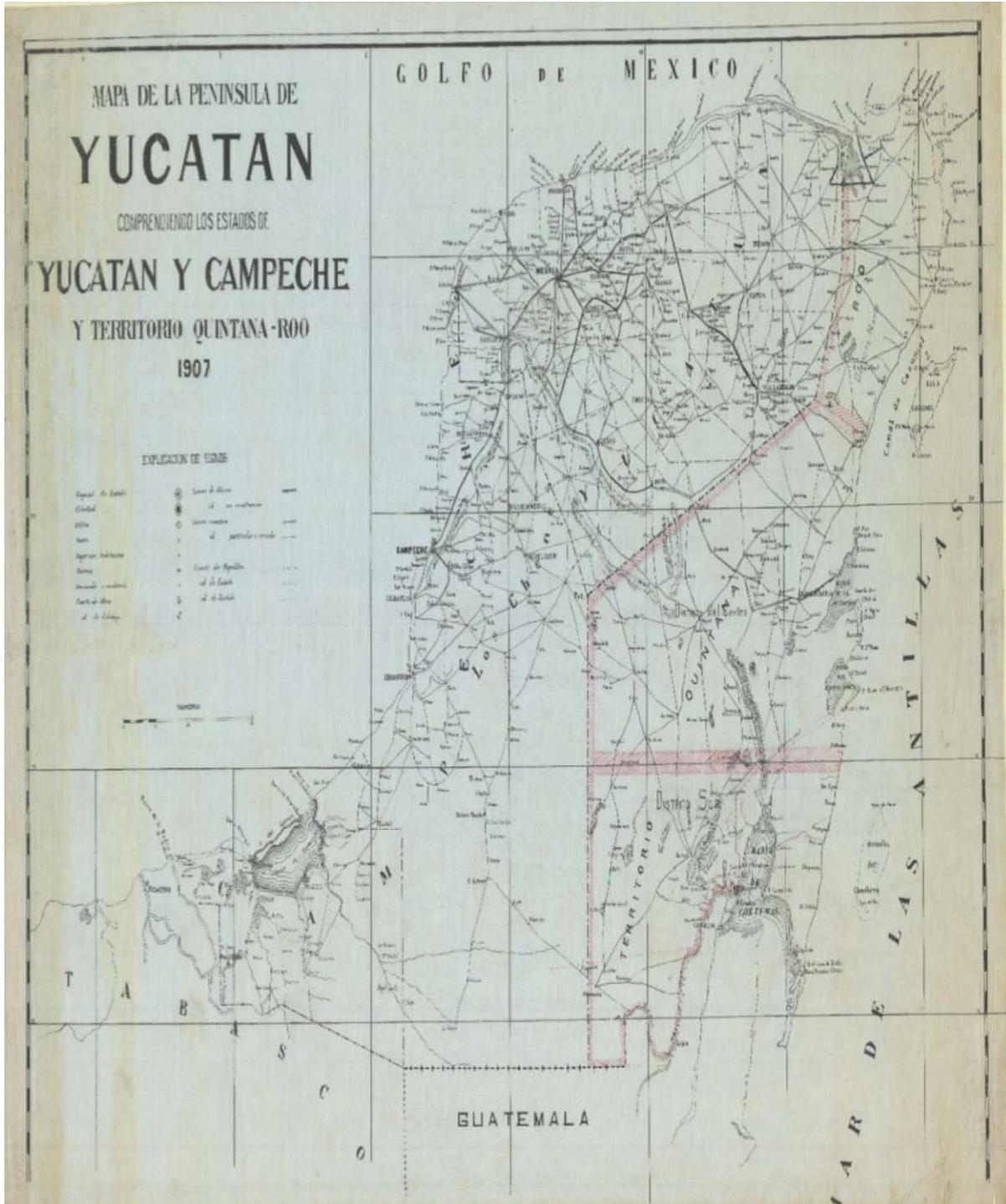
Sin embargo, la vida independiente del Territorio Federal de Quintana Roo no iba a ser para siempre, ya que el 14 de diciembre de 1931, Pascual Ortiz Rubio lo anexó de nuevo, pero en esta ocasión a los estados de Yucatán y Campeche por medio de decreto presidencial, que modificaba los artículos 43 y 46 constitucionales. Esta pérdida del estatus de Territorio Federal le ocurrió a Quintana Roo cuando se encontraba bajo la administración del yucateco Félix Bañuelos.

La causa que se adujo para justificar tal medida fue la pobre y atrasada economía del territorio, cuya producción forestal, predominantemente

²⁴ Xacur, *Enciclopedia*, 2004, p. 218.

²⁵ Careaga, *Quintana*, 1990, t. II, p. 68.

MAPA 4. Ejemplo de cartografía de la península de Yucatán del siglo XX que da la razón a Quintana Roo en sus pretensiones de disputa territorial



Fuente: "Mapa de la Península de Yucatán, comprendiendo los estados de Yucatán y Campeche y Territorio de Quintana Roo", 1907, ММОУВ, núm. clasificador: CGFYUC.M24.V4.1750.

la chiclera, había disminuido notablemente desde la crisis económica mundial de 1929. El Territorio de Quintana Roo representaba un gran gasto para la federación al no poder sostenerse a sí mismo económicamente.

La incosteabilidad sería la principal causa de la desaparición del territorio en 1931, aunque tras la misma hubo otras mayores, como las reivindicaciones de determinados grupos con intereses económicos de Yucatán. La falsedad del argumento económico fue tan solo un pretexto para desmembrar al territorio. El verdadero estancamiento de la producción chiclera y maderera, y de la economía en general, se dio mientras Quintana Roo estaba anexado a los estados vecinos. Los grupos de poder yucatecos y campechanos desde el comienzo de la década de los veinte planteaban la desaparición o anexión del Territorio a sus respectivas entidades. Por lo tanto, el motivo por el cual desapareció el territorio es más empresarial-político que económico, ya que el negocio de Campeche consistía en controlar el chicle del Golfo al Caribe.²⁶

La inconformidad de los quintanarroenses ante esta situación provocó que se agruparan para la defensa de sus intereses por mantener la integridad de su entidad y constituyeron el Comité Proterritorio Federal de Quintana Roo el 6 de octubre de 1931, el cual hizo una petición por escrito, en enero de 1934, al general Lázaro Cárdenas, durante su campaña política por Mérida, mientras era candidato a la presidencia de la República por el Partido Nacional Revolucionario (PNR).

Esta misiva atrajo a Payo Obispo a Cárdenas quien fue recibido por una manifestación multitudinaria que le comunicó el problema de la desaparición territorial y el deseo de los quintanarroenses de volver a ser independientes de sus vecinos peninsulares, ante la presencia del gobernador de Campeche, Benjamín Romero Esquivel y del presidente municipal Manuel Osorno, quienes acompañaban a Cárdenas del Río en la gira.²⁷

En ese momento se celebró un plebiscito para que los payobispenses por sí mismos eligieran a su presidente municipal y a su representante en la le-

gislatura local, sin la injerencia de Campeche. Asimismo, el general Cárdenas prometió la reincorporación del Territorio Federal en el caso de que voto del pueblo mexicano le favoreciera, compromiso que cumplió exactamente un año después, ya que el 16 de enero de 1935 se llevó a cabo nuevamente la creación del Territorio Federal quintanarroense, por medio de decreto presidencial de Lázaro Cárdenas del Río, con la misma extensión y límites con que se erigió en 1902.

El Mapa 5 es otro buen intento de ejercer territorialidad, en este caso, por parte del general Rafael E. Melgar, por afectar, influir y controlar gente, elementos y sus relaciones, delimitando y ejerciendo control sobre el área geográfica bajo disputa. Como sostiene Giménez,²⁸ de lo que se trata es de manipular líneas, puntos y redes sobre una determinada superficie; o, lo que es lo mismo, se trata de operaciones de delimitación de fronteras, de control y jerarquización de puntos nodales (ciudades, poblaciones, islas, etcétera), y del trazado de rutas, de vías de comunicación y de toda clase de redes. En este mapa, entre otras cosas, se lleva a cabo el cambio de denominación a todo aquello que tuviera un nombre de tipo religioso y así, por ejemplo, la Bahía del Espíritu Santo pasa a llamarse Bahía de Chetumal, o la legendaria Chan Santa Cruz, se convierte en Carrillo Puerto.

Quintana Roo quedó de nuevo bajo el tutelaje del gobierno federal, quien asumiría el control político y económico de la zona. Los límites peninsulares quedaron establecidos, Quintana Roo ya no volvería a desaparecer, pero a partir de entonces el vértice en donde convergen las tres entidades será objeto de discordia.²⁹

Esto es debido a que, antes de finalizar su periodo presidencial, quien, al inicio de este, jugó a favor de los quintanarroenses, cedió a los intereses de sus vecinos de la península yucateca, ya que el 15 de mayo de 1940, el propio Lázaro Cárdenas realizó el desplazamiento del vértice de las tres entidades peninsulares hacia el oriente, conocido como "Nuevo PUT", el cual coincide con el meridiano

²⁶ Careaga, *Quintana*, 1990, t.II, y Dachary y Arnaiz, *Caribe*, 1998.

²⁷ Xacur, *Enciclopedia*, 2004; Careaga, *Quintana*, 1990, t. II.

²⁸ Giménez, "Territorio", 2005.

²⁹ Ramayo, "Estrategia", 1997, pp. 131-142.

Garbutt.³⁰ Así, Campeche ganó 4,809 km². Yucatán respaldó esta acción ya que era favorecida con una franja territorial de 4,704 km² en su frontera con Quintana Roo.

Por el territorio, se creó una comisión para atender el asunto en la capital del país. Sin embargo, al no ser recibidos por el presidente Cárdenas, le enviaron un telegrama solicitándole una audiencia, lo cual tampoco funcionó. Se hizo cargo de la defensa de Quintana Roo el Comité Pro-Territorio, a través de su asesor, el ingeniero Raymundo E. Enríquez, quien “hizo una revisión minuciosa de los textos desde la erección de Campeche en 1861, para concluir que la razón no estaba del lado de los campechanos, porque no había pruebas, ni documentales ni técnicas”³¹

¿Qué es lo que hubo detrás de este cambio en la estrategia del presidente de la República? Dachary y Arnaiz³² argumentan que en la temporada chiclera 1938-1939, la cooperativa Los Chenes, del estado de Campeche, explotó bosques de la región de Nohsayab, en el Territorio de Quintana Roo, e invadió las zonas forestales de Icaiché y Laguna Om, donde ya estaban establecidas otras sociedades locales. En esa misma región, con permisos expedidos por la Agencia General de la Secretaría de Agricultura, operaban los contratistas Ramiro Ortiz, Vicente Montero, Juan Herrera, Rigoberto Cervera y Venancio Baeza, todos vecinos de la ciudad de Campeche.

Ellos habían trabajado ahí desde varios años atrás y pagaban los derechos de monte en Payo Obispo. Estos empresarios explotaban el chicle en representación de la Wrigley Company. Usaban como puerto de salida de su producción el de Campeche, por el cual tenían menos control.

Con este motivo las autoridades campechanas crearon un problema artificial de límites, alegando que Icaiché, Nohsayab, Halatún, Mesapich y Xkanhá figuraron en el Censo General de Población del Distrito de Campeche formado en 1861,³³ que sirvió de base para la erección de ese estado en 1862.

En la Mapa 6 se muestra gráficamente el argumento de Campeche y Yucatán. Se trata de un mapa elaborado en 1941, tomando como referencia el que hizo H. Fremont (Mapa 1), el cual se contrapone a la versión de la Dirección de Estudios Geográfico y Climatológicos, de la Secretaría de Fomento, representada en el Mapa 2.³⁴

Estas diferentes representaciones del mismo espacio geográfico evidencian un problema de territorialidad, el cual resulta indisociable de las relaciones de poder, como lo ha demostrado Raffestin,³⁵ o como lo señala Robert Sack,³⁶ la territorialidad es la forma espacial primaria del poder y se crea, recrea y transforma históricamente en procesos complejos de territorialización o desterritorialización, impulsados a través de mecanismos consensuados o conflictivos, de carácter gradual o abrupto.

Al intervenir en este litigio, las autoridades nacionales ordenaron que una comisión de ingenieros de la Secretaría de Agricultura esclareciera los límites entre Campeche y Quintana Roo. El dictamen consta en un oficio³⁷ que concluyó que las localidades de Xkanhá y Nohsayab se encontraban dentro del Territorio de Quintana Roo.

Tras la resolución de este dictamen, el gobierno campechano inició una demanda ante la Secretaría de Gobernación, la cual, consideró procedente y declaró nulos los decretos estatales de ratificación del Punto PUT del año 1922, al entender que iban en contra de los decretos constitucionales que erigió el estado de Campeche, en 1862, y el Territorio de Quintana Roo, en 1902.

El 13 de diciembre de 1939, se reunieron en Mérida los gobernadores de Campeche y Yucatán, junto con los secretarios de Gobernación, I. García

³⁴ Otros mapas elaborados en el siglo xx que “dan la razón” a Campeche y a Yucatán en su pretensión son: “Mapa de carreteras en Quintana Roo” (escala 1: 600,000), Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Planeación y Programa, Departamento de Análisis del Territorio, 1966, MMOYB, núm. clasificador: CMOD.SOP.M95.V2.0109, y Antonio Espinosa, “Península de Yucatán” (escala 1:500,000), Barcelona: Lit. Labielle, s/f, MMOYB, núm. clasificador: CHIS.AAS.M53.V2.0039.

³⁵ Raffestin, “Pour”, 1983.

³⁶ Sack, *Human*, 1986.

³⁷ Secretaría de Agricultura, oficio número 221-7237-2114867 del Departamento Autónomo Forestal de Caza y Pesca, del 13 de febrero de 1939.

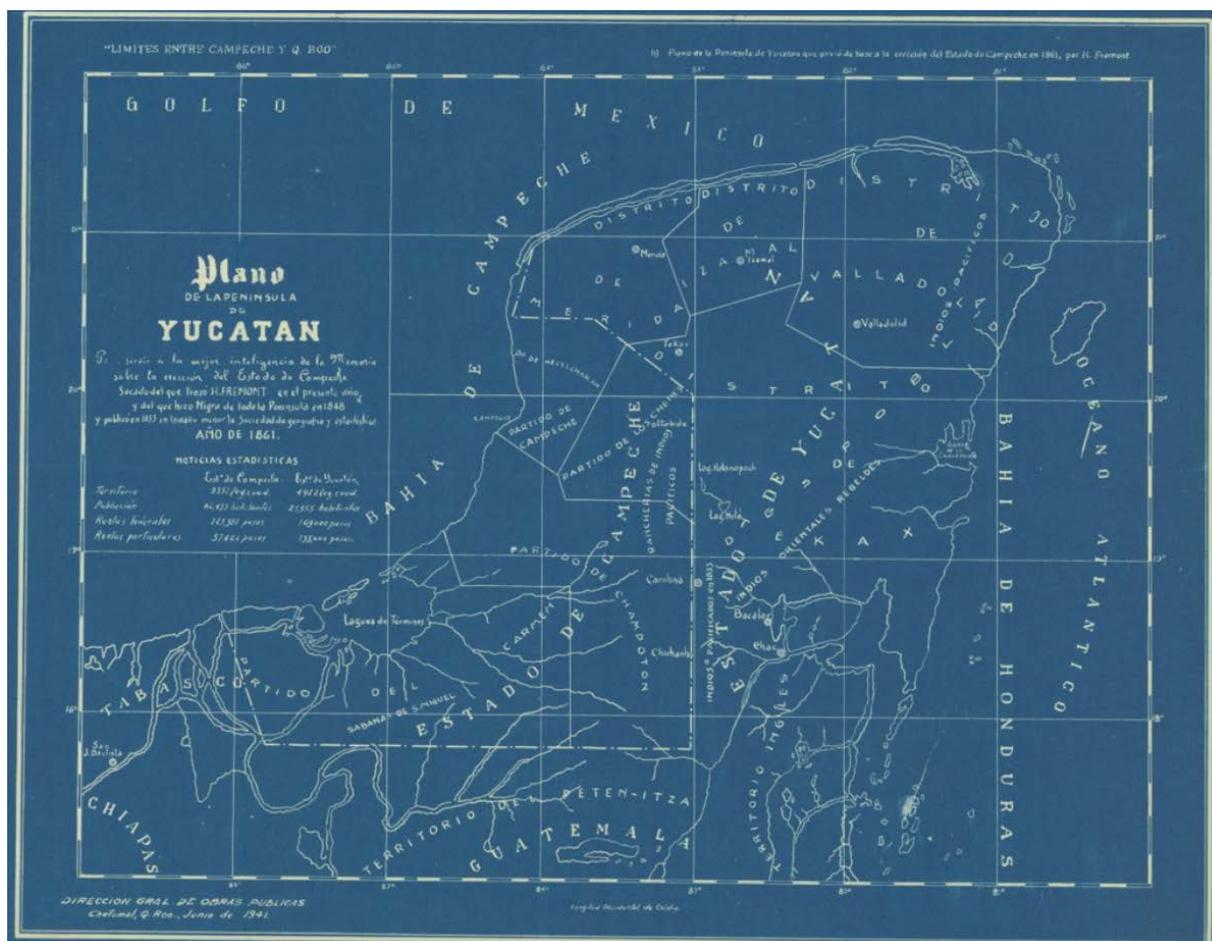
³⁰ Velázquez y Ferré, “Geografía”, 1997, pp. 165-178.

³¹ Dachary y Arnaiz, “Conflictos”, 1990, t. II, p. 281.

³² Dachary y Arnaiz, “Conflictos”, 1990, t. II, pp. 302-305

³³ Alcalá, “Población”, 2015.

MAPA 6. Ejemplo de cartografía de la península de Yucatán del siglo xx que "da la razón" a Campeche y Yucatán en sus pretensiones de disputa territorial



Fuente: H. Fremont, “Plano de la Península de Yucatán”, Dirección General de Obras Públicas, 1861 (copia de 1941), ММОУВ, núm. clasificador: CGFYUC.M25.V11.2762.

Téllez y de Agricultura, J. G. Parres, para celebrar un Convenio de Límites entre Campeche y Quintana Roo, sin la presencia del gobernador de Quintana Roo, el general Rafael E. Melgar.³⁸ Aun así, lograron que el 15 de mayo de 1940 el presidente Cárdenas expediera un acuerdo atribuyendo a Campeche los pueblos de Icaiché, Nohsayab, Halatún y Xkanhá.³⁹

³⁸ Dachary y Arnaiz, “Conflictos”, 1990, t. II, p. 305; Dachary y Arnaiz, *Caribe*, 1998, p. 281, y Mena, “Solicitud”, 1997, p. 163.

³⁹ En 1941, en el *Diario de Yucatán*, aparece una declaración del gobierno de Campeche por la cual explicaba que no había existido discusión con las autoridades de Quintana Roo debido a que estas no estaban facultadas para discutir, pues el verdadero representante del Territorio era el presidente de la República. Que no hubo necesidad de reformar la Constitución porque los límites históricos así eran.

No obstante, hay que tener en cuenta que un acuerdo presidencial carece de validez para la segregación de territorios de una entidad federativa, ya que es únicamente competencia del Congreso de la Unión, previa reforma constitucional. Por lo que se violaron los preceptos de la Constitución Federal establecidos en los artículos 73, fracción IV y 116. Campeche hasta hoy reclama esa franja del territorio como suya.

Tendría que ser hasta la década de los setenta cuando el territorio federal se constituyera en el estado libre y soberano de Quintana Roo, por medio de un decreto presidencial de Luis Echeverría Álvarez, del 8 de octubre de 1974, con la misma extensión y límites con que se erigió en 1902.

El 7 de enero de 1971 tomó posesión como gobernador del Territorio de Quintana Roo el licenciado David G. Gutiérrez Ruiz y el 3 de abril de 1974 declaró que ya era conveniente y necesario erigir el Territorio en entidad federativa, pues a su juicio ya satisfacía los requisitos de población y capacidad económica que señalaba para ese objeto la Constitución. Al día siguiente reiteró de modo oficial esa iniciativa ante el presidente Echeverría.

El 2 de septiembre de 1974, Echeverría envió al Congreso de la Unión una iniciativa de ley para que Quintana Roo y Baja California Sur fueran elevados a la categoría de estado y así desaparecieran de la constitución y de la realidad mexicana los territorios.

Quintana Roo logró reunir los elementos indispensables para su existencia política propia, ya no era una región incomunicada y con una exigua población. Ya no había riesgo de una penetración extranjera, ni una guerra de castas, que hacían necesario el control directo del Territorio por parte de la federación.

Se buscaba un federalismo dinámico, para alcanzar un desarrollo equilibrado, en el que todas las regiones y todos los individuos disfrutaran de una igualdad real, de una auténtica justicia distributiva.

CONCLUSIONES

A finales del siglo XIX la frontera sur de México era una región fuera del control de la soberanía nacional y era un imperativo recuperarla. Los indígenas tenían su centro de operaciones en Chan Santa Cruz, al centro de la porción oriental de la Península, y en Icaiché, en las cercanías de la frontera peninsular con Guatemala.

Manuel José Sierra Méndez fue el encargado, en 1895, de elaborar el proyecto de crear un Territorio Federal y el 23 de septiembre de 1901, Bernardo Reyes, secretario de Guerra y Marina, se lo presentó al secretario de Gobernación, por instrucciones del presidente Porfirio Díaz. Finalmente, por medio de decreto del Congreso de la Unión, publicado el 24 de noviembre de 1902 en el *Diario Oficial de la Federación*, se erigió el Territorio Federal de Quintana Roo, cuya existencia se ratificó al aprobarse la Constitución de 1917.

Así se trató de restringir el tráfico ilegal de armas y el contrabando que los ingleses de Belice llevaban a cabo por el río Hondo, al mismo tiempo que se cooptaban las posibles intenciones de los enriquecidos henequeneros en caso de que quisieran sustraerse del poder central, llevándose la riqueza henequenera y la reserva de las selvas sudorientales.⁴⁰

No obstante, no hay acuerdo acerca de dónde está ubicado el Punto PUT, que es donde confluyen los territorios de Campeche, Yucatán y Quintana Roo. La situación entre estas entidades federativas la podríamos calificar como de calma tensa, ya que no se dan conatos de violencia como los que se suscitan entre chiapanecos y oaxaqueños, o entre colimenses y jaliscienses, que incluso motivaron que en el 2009 el Senado emitiera un exhorto a los gobernadores de estos dos últimos estados con la finalidad de que tomaran las medidas pertinentes para que, en estrecha colaboración, preservaran el orden público y la paz social en las zonas limítrofes bajo controversia.

Tanto yucatecos como campechanos y quintanarroenses se expresan mutuo rechazo, como consecuencia de la desintegración regional que ha caracterizado a los estados peninsulares, y se muestran reticentes ante los problemas de sus vecinos como si fueran entidades aisladas y no partes de la misma unidad geopolítica.⁴¹

Ya se han presentado diversas controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde que, en 1997, el gobernador de Campeche, Jorge Salomón Azar García, creara el Municipio de Calakmul sobre un espacio geográfico bajo indeterminación jurisdiccional. En ese entonces se interpusieron las controversias 9/97 y 13/97. A estas le siguieron las controversias constitucionales 52/2011 y 21/2014, en las que el actor fue el estado de Quintana Roo, tratando de defender su soberanía sobre la franja en disputa.

Ahora se han intercambiado los papeles y es el estado de Yucatán quien, el 14 de junio del 2019, interpuso la controversia constitucional 226/2019 en contra del estado de Quintana Roo y sus tres poderes. Todo ello motivado por el decreto número 303, expedido por el Poder Legislativo quintanarroense

⁴⁰ Ramayo, "Estrategia", 1997, pp. 131-142.

⁴¹ Ramayo, "Estrategia", 1997, pp. 131-142.

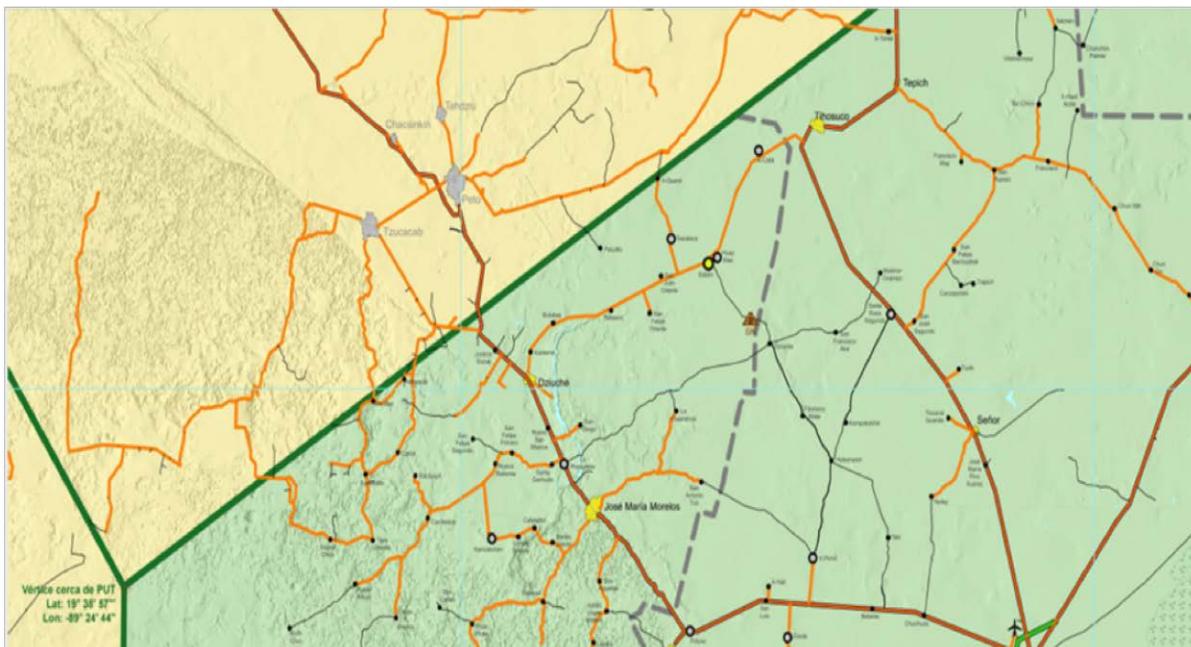
y por el nuevo mapa oficial de referencia geográfica publicado en el *Periódico Oficial* de la misma entidad federativa (Mapa 7).

El 20 de junio del 2019 se dio cuenta al ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, presidente de la SCJN, de la controversia constitucional 226/2019, firmada por los titulares de los tres poderes del estado yucateco,⁴² en el que consideran que la estrategia emprendida por la entidad caribeña afecta al territorio de ocho municipios yucatecos, tales como son Peto, Tzucacab, Tekax, Chemax, Valladolid, Chichimilá, Tixcacalcupul y Chikindzonot. Dos meses después se admitió la Controversia Constitucional.

En el presente artículo se ha podido comprobar que, si bien es cierto que la mayoría de los mapas de la centuria pasada sitúan a la entidad caribeña como la única de México con límites fronterizos con Belice y Guatemala y ubican el Punto PUT en las coordenadas geográficas que defiende Quintana Roo, no es así en todos los casos. Por medio de trabajo de archivo en la Mapoteca Manuel Orozco y Berra se han podido hallar y referenciar en este artículo algunas cartografías históricas que sustentan la postura de Campeche y Yucatán.

Esto evidencia que el poder político actúa por medio de la cartografía y que los mapas son una forma manipulada de conocimiento. Así se comprueban dos premisas que defiende Harley,⁴³ quien consideraba la historia de los mapas como una forma de discurso y que estos son una forma de conocimiento que implica poder.

MAPA 7. Nuevo mapa oficial de referencia geográfica publicado por el estado de Quintana Roo que provocó la inconformidad de Yucatán y la actual controversia constitucional 226/2019



Fuente: Recorte de: "Mapa de referencia geográfica del estado de Quintana Roo" (escala 1: 250,000), Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo / Instituto Geográfico y Catastral del Estado de Quintana Roo, 2019.

⁴² Número de registro 022818.

⁴³ Harley, *Nueva*, 2005.

Cada una de las entidades federativas enfrentadas en el conflicto limítrofe aquí analizado tiene sus propios argumentos de carácter histórico, geográfico, cartográfico, jurídico y político. De ellos depende el poder que las partes van adquiriendo en el sistema conflictual.

Mientras tanto, la SCJN sigue sin resolver la controversia constitucional que podría poner solución a la indefinición jurisdiccional de una gran extensión de territorio. Ante esta falta de decisión definitiva, es preciso buscar medidas a nivel estatal y municipal que palién las consecuencias derivadas de esa ausencia de resolución, que están afectando a la población asentada en ese territorio en disputa. Es por ello por lo que aquí se propone la idea de que las autoridades de las administraciones municipales quintanarroenses, campechanas y yucatecas enfrentadas atiendan de manera coordinada a esas comunidades, bajo la figura legal de derecho público, conocida como asociación intermunicipal, la cual podría dar respuestas más eficientes a las necesidades de las localidades ubicadas en la zona limítrofe.⁴⁴ Solo así se lograría la unidad política, económica y cultural de la región que el poder central estratégicamente dividió.

FUENTES

Documentales

Mapoteca Manuel Orozco y Berra, (ММОУВ), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

Secretaría de Agricultura, Departamento Autónomo Forestal de Caza y Pesca.

Hemerográficas

- Diario Oficial de la Federación*, 1902.
Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, 1918.
Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 1975, 2019.
Revista Vértice, Quintana Roo, 2010.
Tribuna Jurídica, Época II, 1998.

Bibliográficas

- Alcalá, Carlos, "Población en la ciudad de Campeche: fuentes y tendencias, 1810-1861", en *Secuencia*, núm. 92, 2015, pp. 83-112, versión digital en: <<https://bit.ly/363duoq>> (consultado el 21 de septiembre de 2020).
- Alonso, Ignacio, "Disputa territorial y asociación intermunicipal como modelo de gestión pública local: el caso de Othón P. Blanco y Calakmul", en H. Martínez, N. K. Aguilar y A. Moreno (comps.), *Ordenamientos y demarcaciones territoriales. Viejas y nuevas geografías. Primera aproximación*, Guadalajara, México: Universidad de Guadalajara, 2018, pp. 147-165, versión digital en: <<https://bit.ly/2yjoTBw>> (consultado el 21 de septiembre de 2020).
- Alvarez Coral, Juan, *Historia de Quintana Roo*, México: Gobierno de Quintana Roo, 1971.
- Aznar, Tomás y Juan Carbó, "Elementos para formar el Estado", en *Calakmul: volver al sur*, Campeche, México: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, 1997, pp. 89-106.
- Caire, Jorge, "Límites fronterizos de los Estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo y su representación cartográfica", en *Calakmul: volver al sur*, Campeche, México: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, 1997, pp. 179-186.
- Careaga, Lorena, *Quintana Roo. Textos de su historia*, t. II, México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1990.
- Dachary, Alfredo César y Stella M. Arnaiz Burne, *El caribe mexicano. Una frontera olvidada*, Chetumal, México: Universidad de Quintana Roo/ Fundación de Parques y Museos de Cozumel, 1998.

⁴⁴ Alonso, *Disputa*, 2018, pp. 147-165.

- _____, "Conflictos de límites entre Quintana Roo y sus vecinos", en Careaga Villiesid, L. (comp.), *Quintana Roo. Textos de su historia*, t. II. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1990, pp. 302-305.
- Dumond, E., "Breve Historia de los Pacíficos del Sur", en *Calakmul: volver al sur*, Campeche, México: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, 1997, pp. 33-50.
- Enríquez, Raymundo E., *Límites entre Campeche y Quintana Roo, 1940*.
- Giménez, Gilberto, "Territorio e Identidad. Breve introducción a la geografía cultural", en *Trayectorias*, núm. 17, vol. VII, 2005, pp. 8-24.
- Harley, John, *La nueva naturaleza de los mapas*, México: Fondo de Cultura Económica, 2005.
- Massiris, Ángel, *Geografía y territorio. Procesos territoriales y socioespaciales*, Bogotá: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2009, pp. 30-38.
- Medina, Manuel, *Memoria sobre la situación geográfica de PUT. Punto de intersección de los linderos entre los Estados de Yucatán, Campeche y el Territorio de Quintana Roo*, México: Talleres de la Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos, 1925.
- Mena, Eduardo, "Solicitud de rectificación de límites: 1939", en *Calakmul: volver al sur*, Campeche, México: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, 1997, pp. 147-164.
- Molina, César de Jesús, *Quintana Roo. Límites territoriales. Historia y referencia constitucional*, México: Secretaría de Cultura del Estado de Quintana Roo, 2011.
- Navarro, Daniel, "Los problemas ambientales y sus retos para el fin de siglo", en A. C. Dachary, D. Navarro y S. M. Arnaiz (eds.), *Quintana Roo. Los retos del fin de siglo*, Chetumal, México: Centro de Investigaciones de Quintana Roo, 1992, pp. 37-38.
- Pino, Enrique, "Calakmul: una deuda histórica comienza a saldarse", en *Calakmul: volver al sur*, Campeche: Gobierno del Estado Libre y Soberano, 1997, pp. 193-216.
- Quintal, Jonathan y Jesús Chan, *La participación Política en Quintana Roo. Origen y Desarrollo (1902-1981)*, Chetumal, México: Instituto Electoral de Quintana Roo, 2011.
- Raffestin, C., "Pour une géographie du pouvoir", en *Annales de Géographie*, t. 92, num. 514, 1983, pp. 720-723.
- Ramayo, Teresa, "Estrategia política regional: Campeche y Quintana Roo 1934-1940", en *Calakmul: volver al sur*, Campeche: Gobierno del Estado Libre y Soberano, 1997, pp. 131-142.
- Sack, R., *Human Territoriality: its theory and history*, Londres, Inglaterra: Cambridge University Press, 1986.
- Tamayo, Luz María Oralia, "La Comisión Mexicana de Límites y la Definición de la frontera sur del país", en *Revista de Geografía Norte Grande*, núm. 60, 2015, pp. 115-134, versión digital en: <<https://bit.ly/2xpNaWq>> (consultado el 21 de septiembre de 2020).
- Toussaint, Mónica, "Un conflicto por la soberanía. La relación de México y Guatemala", en *Calakmul: volver al sur*, Campeche, México: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, 1997, pp. 59-88.
- Velázquez, David y Ricardo Ferré, "Geografía y sociedad en el bosque tropical de la Península de Yucatán", en *Calakmul: volver al sur*, Campeche, México: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, 1997, pp. 165-178.
- Xacur, Juan Ángel, *Enciclopedia de Quintana Roo. Fascículo Historia*, México, 2004.